



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/G1-0444/11/24

Oficio N°: MICH/GA/04/5174/2024

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Morelia, Michoacán, a 11 de diciembre de 2024

EJIDO LAS CUEVAS

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 27 de Noviembre de 2024 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° MICH/GA/04/3851/2020 de fecha 22 de Octubre de 2020 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Ejido Las Cuevas, Querendaro, P-16-072-CUE-002/20, celulósicos, <i>Otras hojasas</i> , (), 11.867 Metros cúbicos	1	1238	1238	28344015	28344015
Ejido Las Cuevas, Querendaro, P-16-072-CUE-002/20, celulósicos, <i>Quercus spp.</i> , (), 126.057 Metros cúbicos	11	1239	1249	28344016	28344026
Ejido Las Cuevas, Querendaro, P-16-072-CUE-002/20, celulósicos, <i>Abies religiosa</i> , (), 0.686 Metros cúbicos	1	1250	1250	28344027	28344027
Ejido Las Cuevas, Querendaro, P-16-072-CUE-002/20, celulósicos, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 200.418 Metros cúbicos	17	1251	1267	28344028	28344044
Ejido Las Cuevas, Querendaro, P-16-072-CUE-002/20, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Otras hojasas</i> , (), 23.734 Metros cúbicos	2	1268	1269	28344045	28344046
Ejido Las Cuevas, Querendaro, P-16-072-CUE-002/20, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Quercus spp.</i> , (), 189.086 Metros cúbicos	16	1270	1285	28344047	28344062
Ejido Las Cuevas, Querendaro, P-16-072-CUE-002/20, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Abies religiosa</i> , (), 1.372 Metros cúbicos	1	1286	1286	28344063	28344063
Ejido Las Cuevas, Querendaro, P-16-072-CUE-002/20, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 334.030 Metros cúbicos	28	1287	1314	28344064	28344091
Ejido Las Cuevas, Querendaro, P-16-072-CUE-002/20, madera en rollo largas dimensiones, <i>Quercus spp.</i> , (), 252.114 Metros cúbicos	22	1315	1336	28344092	28344113
Ejido Las Cuevas, Querendaro, P-16-072-CUE-002/20, madera en rollo largas dimensiones, <i>Abies religiosa</i> , (), 4.117 Metros cúbicos	1	1337	1337	28344114	28344114
Ejido Las Cuevas, Querendaro, P-16-072-CUE-002/20, madera en rollo largas dimensiones, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 668.061 Metros cúbicos	56	1338	1393	28344115	28344170

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 30 de Junio de 2025.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/G1-0444/11/24

Oficio N°: MICH/GA/04/5174/2024

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Morelia, Michoacán, a 11 de diciembre de 2024

Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE

EL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN
DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

LIC. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica"

- C.c.e.p. C.c.p. Director General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico.- Ciudad de México.
C.c.p. Encargado del Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en Michoacán.- Ciudad.
C.c.p. Titular de la Promotoría de Desarrollo Forestal de la CONAFOR en Michoacán.- Ciudad.

CAGS/ HMAP/ MLPNO

Recibi Original y Formatos.
17/12/24
Gustavo Aguilar R.

